



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 091

(08 JUN 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.020.775.631, expedida en Bogotá, se vinculó a la administración municipal, el día dieciséis (16) de octubre de 2019, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, en la Dirección de Planificación del desarrollo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, mediante Decreto 669 de 2019.

Que la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.020.775.631, fue trasladada mediante resolución 2668 de 2021 a la DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Que la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, mediante comunicado con radicado No. 20229999916958 del 1 de junio de 2022, presentó renuncia en los siguientes términos: *"De manera atenta, mediante la presente me permito informar que, yo Ana María Acosta Monroy identificada con cédula de ciudadanía 1020775631 de Bogotá, nombrada mediante decreto 669 del 10 de septiembre de 2019, en el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 3, presento a su despacho la renuncia voluntaria e irrevocable a mi cargo a partir del día siete (7) de junio de 2022. (...)"*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, a partir del diez (10) de junio de 2022, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.020.775.631, expedida en Bogotá, del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día diez (10) de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la señora ACOSTA MONROY ANA MARIA, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 08 JUN 2022



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública- Secretaría General.
Proyectó Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General